

El consenso en Joseph Proudhon y el pensamiento anarquista

Carlos Crespo Flores²⁸

INCISO-UMSS

Constructing consensus-based relationships is extremely serious work for anarchists

(Amy Cohen)

Resumen

El pensamiento anarquista, normalmente asociado a la violencia, la confrontación y el caos, desde sus inicios, a través de Joseph Proudhon, introdujo la construcción de acuerdos y consensos, sintetizada en el texto, como mecanismo de manejo de conflictos y horizonte de construcción de otro tipo de relaciones sociales, no mediadas por el Estado. Estas prácticas, hoy son reproducidas por el movimiento libertario anarquista. Finalmente, en una perspectiva de síntesis, se proponen factores, provenientes de la tradición libertaria, que constituyen aportes a las teorías y enfoques sobre manejo de conflictos y construcción de acuerdos entre sujetos diferentes o diversos, respetando su autonomía y capaces no solo de beneficiar a todos los actores involucrados, sino también reducir relaciones de dominación.

Palabras claves: pensamiento anarquista, confrontación, movimiento libertario anarquista.

1. Introducción

El conflicto social ha sido el campo de estudio de los sociólogos de mi generación. Más aún, dado el enfoque marxista dominante en la carrera de Sociología, hemos sido formados y/o entrenados en el conflicto social, en sus distintas variantes.

28 Investigador Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales (INCISO) de la Universidad Mayor de San Simón.

René Zavaleta Mercado, considerado el sociólogo más importante en el país, afirmaba que la crisis²⁹ (léase conflicto) es una forma de conocimiento; las crisis sociales en Bolivia, al ser “el movimiento de estas sociedades...”, se “derivan las cuestiones del momento del conocimiento social, es decir de la súbita capacitación del sujeto, que es la clase, para conocer lo que antes le estaba vedado.” (Zavaleta, 1988:21). Zavaleta Mercado, de acuerdo a Antezana, “reconoce en la práctica social de los mineros... un instrumento de análisis... el que, atento a las crisis sociopolíticas bolivianas..., permitiría el conocimiento de una sociedad heterogénea como la boliviana, un conocimiento más objetivo que el que ofrecen los instrumentos sociológicos tradicionales” (Antezana, 2009:130).

Pero, será así? Porque no pensar la sociedad, no solo desde el conflicto y la confrontación, sino también desde la cohesión y la construcción de acuerdos entre sus miembros? Estudiar, no solo lo que nos separa y confronta, sino lo que une y fortalece la autonomía de la gente. De ahí la necesidad de pensar el **acuerdo**, como categoría analítica, dentro el campo del manejo y transformación de conflictos.

Un acuerdo, según la RAE, es un convenio entre dos o más partes. Mientras, un consenso, es un acuerdo producido por consentimiento entre todos los miembros de un grupo o entre varios grupos. En el acuerdo los sujetos mantienen su autonomía, pero, un consenso puede incluir la cesión de parte de la autonomía de los actores involucrados.

La construcción de acuerdos sociales y/o consensos en diversos escenarios y escalas, sea en la vida cotidiana, el acceso y uso a recursos de la naturaleza y sus servicios, o la planificación del desarrollo, forman parte del manejo/transformación de conflictos sociales/ambientales.

Al respecto, es común asociar anarquismo al caos, la violencia y la confrontación. “Sin gobierno, no hay orden, y son orden, no hay sociedad”, afirmaba Edmund Burke; o Thomas Carlyle exclamando que “la Anarquía es el infierno del orden”.

Pero, dentro el discurso anarquista, hay otra tradición, no confrontacional, y en este caso consensualista, inaugurada por el mismo

29 De acuerdo a la RAE, la crisis es un cambio profundo y de consecuencias importantes en un proceso o una situación, o en la manera en que estos son apreciados.

Joseph Proudhon, creador de la palabra e inaugurador del pensamiento *anarquista*. Proudhon definía la anarquía como “orden sin autoridad”. Y, frente al dilema autoridad y libertad, proponía un modelo organizativo de lo social, donde se imponga la autonomía y no existan relaciones de dominación. Ello supone la cooperación y el apoyo mutuo entre los sujetos, en base a consensos y acuerdos; lo que Proudhon denominó *contratos sinalagmáticos*.

Descubrí esta veta contractualista proudhoniana, mientras revisaba diversos enfoques teórico metodológicos sobre manejo de conflictos y construcción de acuerdos. En sus escritos federalistas (1871), encontramos varios de los puntos que serían tratados por enfoques posteriores, respecto a la construcción de acuerdos. Sea por intuición y visionario, Proudhon ilumina las discusiones actuales.

El 2025 se recuerdan los 160 años de la muerte de Joseph Proudhon. En general se destacan sus aportes a la crítica de la propiedad, del Estado y de la religión; anti autoritarismo, federalismo, mutualismo y autogestión obrera, contra la representación; y un ancla en el análisis social (Schuhmann, 2025; Prichard, 2025). La problemática de los contratos o acuerdos es subestimada.

Errico Malatesta consideraba que los acuerdos, junto con la cooperación, constituyen pilares del anarquismo, y afirmaba que, aquellos anarquistas “incapaces de reunirse y ponerse de acuerdo entre sí sin someterse a ninguna autoridad, ... quiere decir que son aún muy poco anarquistas (en Richards, 2007: 85).

La práctica del consenso es muy común en la organización anarquista (Honeywell, 2021:17), donde aspectos como la construcción de intereses comunes, la deliberación comunicativa, las relaciones de poder entre sus miembros, son aspectos fundamentales a tomar en cuenta. Para los anarquistas, la idea no es que todos tengan que estar de acuerdo todo el tiempo, considerada la representación falaz del consenso, donde la mayoría se ve obligada a hacer concesiones a la minoría y, para que el grupo funcione, la minoría debe acostumbrarse a tolerar decisiones que no le parecen ideales (Bray, 2018:105). El consenso permite cohesionar al grupo o participantes del proceso; busca promover, no solo la práctica formal de asegurar que las propuestas satisfagan a la minoría, sino más profundamente, un sentido de unidad dentro del grupo y una cultura de cuidado, que puede

ser pisoteada con demasiada facilidad en la búsqueda de una mayoría de votos (Bray, 2018:105). El consenso es un proceso de toma de decisiones para resolver situaciones, que opera creativamente incluyendo a todas las personas en el proceso, antes que el voto por mayorías (Seeds for Change, 2009:3;), buscando satisfacer las preocupaciones, demandas, de cada uno (Anonymous, 2009:3).

El consenso es considerada parte de la cultura política organizativa anarquista (Gordon, 2008:4), aunque el conflicto es valorado positivamente en las prácticas de construcción de consenso (Honeywell, 2021:56). Antes que un conjunto de reglas a seguir, el consenso, es un conjunto de principios, como el que cualquiera de los involucrados pueda tener las mismas posibilidades de decir o hablar y el no estar obligados a hacer algo que no quieran hacerlo (Graeber, 2013:6).

Hoy, el anarquismo ha sido recuperado o cooptado por al llamado anarco capitalismo, dentro, otra vez, una lógica confrontacional (Rockwell, 2014).

El propósito del presente ensayo es reconstruir y visibilizar el enfoque de la construcción de acuerdos en el pensamiento anarquista, en particular el pensamiento de Joseph Proudhon; y, en segundo lugar, delinear su importancia en los debates actuales sobre manejo de conflictos sociales y construcción de consensos y acuerdos.

El trabajo forma parte del proyecto de investigación *Transferencia y Adopción de Tecnología en Energía Solar en el marco de la estrategia "Acceso universal a la Energía". El proyecto PENTAESCALA (2020-2024)*. Con el apoyo de Luces Nuevas.

2. Los acuerdos en Joseph Proudhon

Por la naturaleza, nos dice Norbert Elías, “los seres humanos están mutuamente coordinados entre sí...para llevar una vida en común con sus semejantes y adoptar formas de comunicación específicas de su género” (Elías, 1995: 103); para “llevar una vida en común”, es preciso ponerse de acuerdo.

El federalista libertario Francis Pi Margall define un pacto como “el espontáneo y solemne consentimiento de más o menos provincias o Estados en Confederarse para todos los fines comunes, bajo condiciones

que estipulan y escriben en una Constitución” (Pi y Margall, 1946:376). La voluntariedad del acuerdo entre actores diversos, alrededor de un interés u objetivo común, establecido en reglas, son rasgos de un acuerdo.

La noción de contrato originalmente jugó un papel doble en la ideología anarquista, como medio para lograr la justicia económica y la libertad individual³⁰. Pero, a medida que los anarquistas comenzaron a adoptar las opiniones económicas comunistas, la noción de contrato como intercambio equivalente fue reemplazada por la distribución de acuerdo con la necesidad individual. Sin embargo, la noción de contrato como acuerdo libre siguió desempeñando un papel importante en la ideología anarquista.

El pensamiento libertario anarquista ha profundizado en el apoyo mutuo y la cooperación, no solo como factores de evolución/transformación, sino como dispositivos para la construcción de acuerdos (Kropotkin, 2016/1902), entre iguales, y también entre diferentes actores sociales. Uno de los más importantes es Joseph Proudhon.

Para el ácrata francés, ni el comunismo ni la propiedad privada, son fuente de una sociedad justa. La que llena el vacío, es la libertad, con una sociedad donde la igualdad, justicia, independencia y el reconocimiento del individuo, puedan florecer en un mundo de pequeños productores, unidos por contratos libres (Woodcock, 1987:51). Según Proudhon, el sistema político debe ser organizado de tal manera de garantizar la mayor autonomía de cada individuo y de cada territorio (Pereira, 2010:237).

En la filosofía de Proudhon, el contrato tuvo un lugar central (Bouglé, 1910:14); como señaló a Michelet, la idea de contrato es “la parte más formidable de mi obra” (en Woodcock, 1987:171), pues excluye a la idea del gobierno: “Entre las partes contratantes hay necesariamente un interés personal real para cada una; un hombre negocia con el objetivo de asegurar su libertad y sus ingresos al mismo tiempo...” (en Woodcock, 1987:171)³¹.

30 El intercambio equivalente de productos entre productores libres e iguales debía garantizar la eliminación de la explotación económica; y por otro lado, era a través del contrato como se debía garantizar la libertad individual. En lugar de la coerción económica ejercida por el capitalista sobre el trabajador, y la coerción política y legal impuesta al ciudadano por el Estado, todas las relaciones económicas y políticas debían ser transformadas por medio del contrato en relaciones completamente voluntarias libres de toda coerción.

31 Mientras, “Entre gobernante y gobernado, por otra parte, no importa cómo se organice el sistema

Es en la generalización del principio del contrato, antes que las leyes, en la transformación de la sociedad en una red de compromisos mutuos entre individuos, donde Proudhon ve el nuevo orden de la organización económica como algo distinto de la organización política (Woodcock, 1987:171).

La peculiar lectura del contrato viene de una tradición dialéctica no hegeliana en Proudhon; asume la existencia de un dualismo irreducible entre espíritu y materia, y no existe un tercer momento que la resuelva (síntesis). No es una unidad superior, sino un “justo equilibrio” de los elementos antinómicos, de “armonizar la diversidad”. Es en el “justo equilibrio” donde se resuelven las antinomias (D’Auria, 2007: 21)³². En el campo político, la antinomia entre autoridad y libertad, se resuelve con el federalismo (Proudhon, 2011; D’Aria, 2007:22). El federalismo, para Proudhon, era el medio institucional más apropiado para coordinar la diversidad de actores y grupos sociales, llamados “grupos naturales” plurales (Prichard, 2025). En El principio Federativo (2008/1871) introdujo el concepto de contrato, como uno de sus mecanismos: en una sociedad sin relaciones de dominación se construyen pactos entre sujetos autónomos. El resultado de un acuerdo es el equilibrio de fuerzas. Proudhon entiende que la sociedad es un sistema de equilibrio de fuerza libres: toda fuerza genera inmediatamente su contrario (En Colson, 2001:79-80). Parafraseando a Proudhon, en los procesos de construcción de acuerdos, antes que buscar la fusión discursiva, se trata de buscar un equilibrio, inestable (Proudhon, 2011:80), pero que permite satisfacer el interés común de los actores o stakeholders involucrados, sin comprometer los intereses particulares de cada uno de ellos.

¿Qué se entiende, en primer lugar, por contrato? De acuerdo a la RAE es un pacto o convenio, oral o escrito, entre partes que se obligan sobre materia o cosa determinada, y a cuyo cumplimiento pueden ser compelidas. Según el Código Civil francés de entonces, es un convenio por el cual una o varias personas se obligan para con otra u otras a hacer o dejar de hacer algo (artículo 1101) (Proudhon, 2011: 239). El contrato implica un

de representación o delegación de la función gubernamental, hay necesariamente una alienación de parte de la libertad y de los medios del ciudadano” (en Woodcock, 1987:171).

32 Ello implica, por ejemplo, que el comunismo debe tomar en cuenta la propiedad privada, para garantizar el equilibrio de los opuestos y justicia social (D’Aria, 2007:22). Proudhon denominaba “libertad” al equilibrio entre propiedad y comunidad.

acuerdo entre dos o más partes alrededor de un interés común. Proudhon considera que es a través de contratos positivos, debidamente refrendados por las partes, que deben fijarse las condiciones de la cooperación (Bougle, 1910:14). De acuerdo al fundador del anarquismo, el contrato libre es considerado “el medio principal de relaciones entre individuos, grupos, municipios, confederaciones, etc, ... que permite conciliar libertad y orden” (Treglia, 2019:15)³³.

La federación libre basada en contratos, tiene cuatro características: es sinalagmático, conmutativos, circunscrito y rescindible (Proudhon, 2011).

Es sinalagmático, o bilateral, cuando los contratantes se obligan recíprocamente, los unos para con los otros (artículo 1102) (Proudhon, 2011:239). Estos contratos, como su nombre indica, no son unilaterales, no significan el beneficio de una parte a costa de la otra. El beneficio de una sola parte contratante del contrato haría de este un contrato unilateral, unidireccional. El contrato sinalagmático indica un pacto, una relación, un entendimiento que va en dos direcciones, benéfico a ambas partes contratantes en un sentido de ida y vuelta, y nuevamente de vuelta e ida

Por ello, el contrato es conmutativo, es decir, “cada una de las partes se obliga a dar o hacer algo que se considera equivalente a lo que se le da o a lo que por ella se hace” (artículo 1104)³⁴ (Proudhon, 2011:239). Cuando se presentan situaciones donde difícilmente se puedan entender, o directamente la comunicación sea nula, el contrato sinalagmático es una salida. Este es un “contrato entre dos o más partes en beneficio y obligación propios” (Benítez, 2018). No es el beneficio de una sola parte contratante en perjuicio de la otra; indica una igualdad de obligaciones y beneficios entre dos partes. Cada parte contratante se compromete con su homólogo a cumplir lo estipulado, y a recibir el beneficio del contrato en igualdad de condiciones y términos. Las obligaciones contraídas son equivalentes en valor, de manera que la igualdad no puede quedar alterada. La autonomía en

33 No olvidar que para Proudhon la anarquía es orden sin autoridad.

34 “Art. 1103. Es unilateral cuando una o varias personas quedan obligadas para con otra u otras, sin que éstas, por su parte, lo queden. ... Cuando este equivalente consiste en las probabilidades de ganancia o pérdida que puede haber para cada una de las partes en la realización de un suceso incierto, el contrato es aleatorio.

Art. 1105. El contrato de beneficencia es aquel en que una de las partes proporciona a la otra un beneficio puramente gratuito” (Proudhon, 2011:239).

el proudhoniano “régimen de los contratos” se basa menos en el cálculo de intereses que, en la capacidad de las personas para obligarse recíprocamente (Chanial, 2017:5), de ser conmutativos y equivalentes en los intercambios (D’Auria, 2007:28). Es decir, cada una de las partes debe comprometerse a conceder o a hacer algo que se considere como equivalente a lo que se le concede o se hace por ella” (Treglia, 2009:19). En el contrato proudhoniano, “los contratantes tienen obligaciones mutuas entre sí, a la vez que reciben tanto como ceden o su equivalente” (González, 2011:270)³⁵.

Asimismo, el contrato es circunscrito: “estipulado sólo para cuestiones precisas y bien determinadas, de tal modo que el contrayente conserve toda su libertad, su soberanía y su derecho de iniciativa, salvo en la parte relativa al especial objeto por el que se ha hecho el contrato” (Treglia, 2009:19). Es específico, sobre puntos determinados claramente, conservando siempre más derechos que los que se ceden (D’Auria, 2007:41). No puede haber obligaciones generales no específicas; cada contratante siempre conserva más de lo que cede al contratar (D’Auria, 2007:41). En ese sentido, son contratos concretos: siempre se dan entre individuos y grupos de carne y hueso, nunca por abstracciones o vaguedades como una nación (D’Auria, 2007: 41-42). Es en la identificación del interés común entre los sujetos, donde se establecen los límites y alcances del acuerdo/contrato.

Finalmente, es rescindible: no puede haber obligaciones permanentes, a perpetuidad; la secesión es un derecho inalienable, los convenios son libres y duran mientras las partes lo consientan; por lo tanto, no hay sanciones punitivas por incumplimiento, más que la restitución de la situación anterior o su equivalente (D’Auria, 2007:41-42).

El contrato político, por tanto, solo cuando tiene estos rasgos “adquiere toda su dignidad y moralidad...” (Proudhon, 2011:241). En el contrato político, que Proudhon denomina “federación”, “es indispensable que el ciudadano, al entrar en la asociación: 1.º tenga que recibir del Estado tanto como le sacrifica; 2.º Conserve toda su libertad, toda su soberanía y toda su iniciativa en todo lo que no se refiere al objeto especial para que

35 Así, la obligación y el beneficio del contrato va y vuelve una y otra vez de una parte a otra, en una circulación constante e imparable.

se ha celebrado el contrato y se busca la garantía del Estado” (Proudhon, 2011:241)³⁶.

Los contratos propuestos por Proudhon, en la medida que promueven el libre debate, permiten un orden sin amos, sin funcionarios, sin gobierno (Treglia, 2009:15). Más aun, con la proliferación de contratos equitativos, el aparato coercitivo ya no necesitará funcionar. La “solidaridad contractual” vuelve inútil la centralización autoritaria (Bougle, 1910: 15-16)³⁷.

El contrato sinalagmático y conmutativo es una alternativa a los enfoques paternalistas y rousseanunianos de gestión, donde “la ley de la caridad, el precepto de beneficencia y todas las instituciones de la filantropía resultan aquí radicalmente impotentes” (418), pues reemplazan “el principio del monopolio por el de mutualidad...” (418). La crítica a Rousseau es por no haber imaginado una sociedad surgida de una convención o acuerdo, por haber legislado únicamente para las formas asociativas estrictamente políticas, y también por considerar un solo contrato, indefinido en sus condiciones, irrealizable en la práctica.

El contrato proudhoniano es disímil del contrato social de Rousseau. Proudhon lo considera un contrato estrictamente político, limitado a proporcionar seguridad a la persona y a la propiedad privada, ignorando la multitud de relaciones económicas en las que las personas están constantemente involucradas en su vida diaria, por tanto, condonando tácitamente la desigualdad y la servidumbre económica existentes (11). Proudhon interpretó el contrato social de Rousseau como un contrato entre el individuo y el estado, en lugar de como un contrato entre los propios individuos. Antes que las obligaciones recíprocas que el individuo asume libremente en sus acciones personales, existe la obligación general de obedecer todo lo que el gobierno ordena. El Estado tiene el poder de decidir el contenido de la ley y, por tanto, las obligaciones políticas de cada ciudadano, en lugar de los ciudadanos mismos.

36 La Federación, para Proudhon, “tiene por objeto garantizar la soberanía y la autonomía a los pueblos que une” (252).

37 La idea de contrato no es compatible con la idea de gobierno. “La generalización de los contratos en la sociedad anárquica teorizada por Proudhon determina la desaparición de las leyes y de cualquier tipo de gobierno” (Treglia, 2009:15).

El contrato roussoniano significa la entrega total del individuo a la Voluntad General, con la única reserva de la igualdad absoluta ante la ley, expresión de aquella Voluntad General y del Interés Común. Para Proudhon este contrato no existe y “no ha sido concretamente elaborado por los individuos, sino que ha sido impuesto desde arriba” (Treglio, 2019:20). Mientras, en el contrato federativo “es un pacto positivo, eficaz, que ha sido realmente propuesto, discutido, votado, adoptado, y que se puede modificar regularmente a voluntad de los contrayentes” (Treglio, 2019:20). En el contrato proudhoniano, el énfasis es en “la elección libre de los individuos y de los grupos, que se adhieren voluntariamente al pacto y tienen todos igualmente la posibilidad de participación en sus transformaciones” (Treglio, 2019:20). Proudhon hace una clara distinción entre un contrato entre individuos, o un compromiso con la sociedad en su conjunto, y un juramento de lealtad o sumisión a una autoridad superior (Carter, 1971:30).

A diferencia de los enfoques convencionales de manejo de conflictos y construcción de consensos, como el método Harvard (Fisher, Ury & Patton, 1993), o el Sistema de Análisis Social (SAS), se parte del principio que solo puede haber acuerdos entre sujetos autónomos. Por otro lado, el Estado es un actor más, en el contrato social proudhoniano.

Para Proudhon, cuando dos o más hombres forman entre sí, por contrato sinalagmático, una asociación, reconocen que sus intereses, antes aislados por un falso espíritu de egoísmo e independencia, están firmemente conectados por sus naturalezas internas y por la mutualidad de sus relaciones (Proudhon, 1841). Esto es, un interés común.

Pereira considera que Proudhon explora, no solo las causas y soluciones al desorden social, sino también sugerencias para la resolución de conflictos, desde la comunidad (Pereira, 2010)

La noción de contrato está relacionada con una visión pragmática de experimentación, de los procesos sociales y políticos (Pereira, 2010:235)

En este acuerdo, en la medida que los actores involucrados son autónomos, tienen la posibilidad romper la asociación o el acuerdo, en cualquier momento.

El grupo de afinidad

Uno de los más importantes dispositivos organizativos entre los anarquistas, donde el consenso es parte de su fundamento, es el grupo de afinidad.

La afinidad está referida a las conexiones entre seres que comparten intereses o preocupaciones (estas no son conexiones de sangre) (Honeywell, 2021:60). Según Murray Bookchin, el grupo de afinidad es como un nuevo tipo de familia ampliada, en la cual los lazos de parentesco son reemplazados por relaciones humanas profundamente empáticas, que se nutren de unas ideas y una práctica revolucionaria comunes” (Bookchin, 2015/1971:41). Es un colectivo de amigos íntimos que no están menos preocupados por sus relaciones humanas que por sus objetivos sociales (Bookchin, 1986). Es un grupo pequeño (no más de 15 miembros) y autónomo de anarquistas, muy familiares entre sí, que se unen para emprender una acción específica, ya sea de forma aislada o en colaboración con otros grupos de afinidad (Gordon, 2008:15). Esta estructura celular se halla vinculada con otros grupos con el fin de realizar una acción colectiva directa (Ordóñez, 2018:83)³⁸. La afinidad en un grupo de amigos convertida en fuerza política autónoma, donde personas que ya se conocen y confían unas en otras, trabajan juntas para responder inmediatamente, de manera inteligente y flexible ante las situaciones que se les presenten (Crimethinc, 2017)³⁹.

El consenso es el método de toma de decisiones en un grupo de afinidad (Honeywell, 2021:60), más aún, es considerado parte de una política prefigurativa (Honeywell, 2021:80), donde se pretende sustituir las relaciones autoritarias por relaciones de consenso (Brito, 14);

El grupo de afinidad es parte de la organización anarquista, en escala micro (Gordon 2008:15; Honeywell, 2021:60). Conserva sus reducidas dimensiones, para asegurar la máxima intimidad posible entre

38 Antes de cada acción los miembros del grupo deben establecer juntos cuáles son sus metas individuales, colectivas, con qué riesgos se sienten cómodos, y cuáles son sus expectativas respecto al resto de integrantes. Una vez se hayan determinado estos asuntos, se puede formular un plan (Crimethinc, 2017).

39 Daniel Colson sostiene que el concepto de afinidad proviene de la química antigua, recuperado en tiempos modernos por Goethe y Max Weber para teorizar las relaciones humanas (Colson, 2003:21-22).

sus miembros. Directamente democrático, comunal y autónomo, crea un espacio libre donde los revolucionarios podían reconstruirse a sí mismos, como individuos y como seres sociales (Bookchin, 2015/1971:41)⁴⁰.

En un grupo de afinidad opera un deseo compartido para realizar una tarea específica, donde las decisiones son tomadas por consenso (Honeywell, 2021:60), teniendo en cuenta las necesidades y deseos de cada individuo (Crimethinc, 2017). Por ello, en un grupo de afinidad, una votación democrática, en la que la mayoría consigue lo que desea y una minoría debe callar es un anatema para los grupos de afinidad, pues el funcionamiento sin problemas ni tensiones, todos los miembros involucrados deben estar satisfechos (Crimethinc, 2017).

El origen proviene de la guerra civil española (Gordon, 2008:15). Se denominaba así a la célula básica de la *Federación Anarquista Ibérica*, fracción de la central anarco-sindicalista, CNT (Bookchin, 2015/1970). Durante más de cincuenta años en España, los grupos de afinidad fueron el órgano más eficiente para la propaganda, las relaciones humanas y la praxis anarquista (Ordóñez, 2018:83).

La afinidad libertaria no es de naturaleza ideológica, o no solo, sino la articulación de diversas formas de sensibilidad, temperamentos, cualidades de carácter (Colson, 2003:22; Ordóñez, 2018:83). En el grupo de afinidad opera la confianza, respeto y cercanía. La afinidad es la base emocional de una sociedad de individuos libres e iguales (Honeywell, 2021:60)⁴¹.

En el contexto de los grupos de afinidad, se organizan diversos colectivos o espacios autónomos, donde el consenso es uno de sus particularismos organizativos, no jerárquicos y anti autoritarios (Gordon, 2008:11, 35).

3. El consenso luego de Seattle

El anarquismo post Seattle (1998) ha recuperado el consenso como criterio organizativo. El movimiento Occupy y sus variantes (los Indignados,

40 Tiende a actuar en una forma molecular. Dadas unas íntimas relaciones entre los participantes, los grupos suelen ser difíciles de penetrar (Bookchin, 2015/1971:41).

41 Debido a su autonomía y localismo, los grupos conservan siempre una marcada sensibilidad a toda posibilidad nueva. Intensamente experimentales y con muy variados estilos de vida, se estimulan mutuamente, y estimulan al movimiento popular. Cada grupo busca los medios para funcionar, elabora su propio cuerpo global de conocimiento y experiencia (Bookchin, 2015/1971:41).

en España, por ejemplo), lo utilizaron ampliamente y hoy es parte de los postulados anarquistas sobre la democracia (Kinna, 2020:158). La toma de decisiones por consenso es una problemática que en el movimiento anarquista se ha extendido recién en los últimos años, y convertido en uno de sus principios organizativos, aunque generaciones anteriores la adoptaron. (Wilson, 2012:335). Dentro el llamado anarquismo social, se incluyen formas democráticas directas, como la toma de decisiones por consenso (Wyatt, 2023:198). De hecho, se afirma que la práctica consensualista viene también del feminismo y los quáqueros (Gordon, 2008:70; Kinna, 2012:9).

Se sostiene que el consenso es la única manera de organizarse de una manera genuinamente no jerárquica y no autoritaria, porque una decisión alcanzada por consenso es una con la que todos están de acuerdo, por lo que no hay necesidad de imponerla. (Wilson, 2012:335). Se promueve un tipo de discusión facilitada, como un estímulo para la superación creativa de las diferencias o la coexistencia a pesar de ellas (Gordon, 2008:70)

La toma de decisiones por consenso se suele diferenciar de la unanimidad, y está relacionada con la discusión paciente y no confrontacional, que valora la voz y las preocupaciones de todos. (Gordon, 2008:70). Asimismo, existe la posibilidad del “bloqueo” o veto calificado, como forma de respeto por el individuo. (Gordon, 2008:70).

En la práctica, el consenso está ligado a una cultura de organización más amplia, aunque relacionada; las reuniones suelen estar muy facilitadas, para asegurar que se escuche la voz de todos, y se han desarrollado innumerables herramientas y procedimientos para ayudar a los grandes grupos a tomar decisiones de manera colectiva. (Wilson, 2012:335).

Respecto al rol del consenso en la producción de acción colectiva en circunstancias de no coerción, en grupos y redes basados completamente en la asociación voluntaria, el cumplimiento de las decisiones colectivas también es voluntario. El consenso es lo único que tiene sentido cuando las minorías no tienen obligación ni sanción de cumplir, porque el consenso aumenta la probabilidad de que una decisión sea llevada a cabo voluntariamente por quienes la tomaron (Gordon, 2008:70).

Hay discusiones, dentro el enfoque consensualista libertario, respecto a la complejidad y escala del consenso. Una política genuinamente horizontal tiene problemas de implementación en comunidades de largo plazo o en

gran escala (Wilson, 2012:335). Asimismo, los procesos de construcción de consensos pueden ser tediosos, las grandes reuniones son asuntos muy aburridos y el proceso de toma de decisiones por consenso a menudo puede exigir mucho de la paciencia de uno (Gordon, 2008:66).

4. A manera de conclusión. Anarquismo y construcción de acuerdos; su importancia actual

El pensamiento anarquista, principalmente de matriz 'proudhoniana, mucho antes que los enfoques sobre manejo de conflictos sociales y construcción de acuerdos, ha reflexionado y aplicado en su práctica política (como en el grupo de afinidad o el movimiento *Occupy/Indignados*), varios de sus lineamientos, que paso a sintetizar. Estos constituyen aportes a estas teorías de negociación. Propongo tomar atención de los siguientes factores y problemáticas que operan en la construcción de acuerdos entre actores/stakeholders diversos y/o diferentes.

INTERÉS COMÚN. El anarquismo ya visualizó, que, en la construcción de acuerdos deben participar, estar involucrados y cooperar, todos los actores, sujetos o stakeholders que tengan un "interés personal real para cada una", o pueden ser afectados por el objeto del acuerdo. Es ahí donde se construye una afinidad entre actores diferentes o diversos. Para estructurar acuerdos alrededor de un interés común, los stakeholders deben cooperar, para que emerja un resultado aceptado por todos, que equilibre las relaciones de poder o reduzca las de dominación. Aunque, como veremos luego, la cooperación para el diseño de acuerdos es entre sujetos autónomos.

El proceso comunicacional entre los stakeholders tiene el fin último de identificar el interés común por el que puedan colaborar, cooperar, más allá de sus diferencias y diversidad. Por ello, en todo proceso de construcción de acuerdos deben participar todos los actores/stakeholders involucrados en el objeto de la negociación, o que tengan un interés en él. Identificarlos en sus posiciones, intereses y estrategias de acción, es fundamental.

Los estudiosos de los conflictos y negociación recomiendan la claridad del objeto en discusión. Proudhon ya lo sabía: construir acuerdos alrededor de intereses comunes, claramente identificados, permite, en el lenguaje de Proudhon, que el contrato sea **circunscrito**, vinculado a un objeto concreto, antes que discursos ambiguos, ideológicos

STAKEHOLDERS. El escenario ideal para un acuerdo es que todos los stakeholders con un interés en el objeto/recurso/proceso en discusión o disputa, estén convocados y participen del proceso de construcción consensual. A la negociación ingresan en las mismas condiciones de información y recursos.

RELACIONES DE PODER. ¿Como operan las interacciones entre los actores? ¿Quiénes tienen mayor capacidad de influencia sobre los otros, y cómo responden los actores más débiles, a las relaciones de poder establecidas? Identificarlas y tomar acciones al respecto, facilitará alcanzar acuerdos creativos, y reducirá los riesgos de generar problemas y conflictos futuros. Los acuerdos son producto de las interacciones entre los actores/stakeholders involucrados. En estas interacciones operan relaciones de poder y dominación. Tomarlas en cuenta, transparentarlas es fundamental para un acuerdo sostenible en el tiempo, y que puedan, inclusive, reducir relaciones de dominación, proteger a los actores más vulnerables, e internalizar costos “externalidades”, costos sociales, ambientales.

AUTONOMÍA. El acuerdo es voluntario, entre *stakeholders* que actúan de manera autónoma. A lo largo del proceso, mantienen su autonomía, defienden sus intereses. Las interacciones que se establecen entre los actores/*stakeholders*, constituyen un tipo de relaciones sociales entre sujetos autónomos, por lo menos respecto al objeto de la negociación. La habermasiana fuerza del mejor argumento, la búsqueda cooperativa de la verdad, sin coerción, se aplica entre sujetos o actores autónomos, o que actúan voluntaria y autónomamente, pues son menos propensos a un comportamiento estratégico, no transparente.

Para que *stakeholders* cooperen en la búsqueda de soluciones, estos deben actuar autónomamente. Como en el jazz, los miembros del grupo cooperan⁴², desde su autonomía y expertise, para un resultado común, que satisface a todos.

DIÁLOGO/COMUNICACIÓN. El proceso de estructurar acuerdos requiere el despliegue de dispositivos de diálogo, información y comunicación, que transparenten las posiciones, intereses y estrategias particulares. Para lograr un sólido acuerdo, el proceso de negociación

42 El pianista Herbie Hancock señala que el jazz, entre otras cosas, trata de “trabajar juntos y sobre todo respetar al siguiente..., que representan la libertad”.

involucra que sujetos autónomos despliegan argumentos racionales, de manera transparente, buscando que la fuerza del mejor argumento se imponga.

EQUILIBRIO DE FUERZAS. El resultado del acuerdo no es una dialéctica de síntesis, sino de, al satisfacer cada actor su interés, el equilibrio entre fuerzas diversas, y hasta antagónicas. Una sociedad organizada alrededor de acuerdos sinalagmáticos “armoniza la diversidad”, escudriña el equilibrio; es la coexistencia de los diferentes y diversos, no las une, uniformiza o articula a un ente superior, el Estado.

TEMPORALIDAD. Luego del acuerdo, los sujetos no tienen obligación uno con el otro. Satisfechos el interés común, el acuerdo concluye. Asimismo, siempre existe la posibilidad de suspender o romperlo, de manera autónoma.

SINALGMÁTICO y CONMUTATIVO. El acuerdo involucra un entendimiento de las partes en su cumplimiento, de ida y vuelta, pues se benefician todos. Existe un compromiso, obligación recíproca entre los stakeholders involucrados, de cumplir el acuerdo; igualdad en los beneficios y obligaciones emergentes del acuerdo. De esta manera, el beneficio que obtenga cada actor, debe ser equivalente a lo que cedió. Idealmente, la sociedad debe organizarse alrededor de los contratos sinalagmáticos, antes que el fortalecimiento estatal. Una estructura gubernamental federalista, sin Estado o con Estado mínimo.

Bibliografía

- Anonymous (2009) Introduction to Consensus Decision Making. www.theanarchistlibrary.org. 4 pp.
- Antezana, Luis H. (2009) “Dos conceptos en la obra de René Zavaleta Mercado: Formación abigarrada y democracia como autodeterminación”. En VVAA, Pluralismo epistemológico. La Paz: Muela del Diablo Editores/Comuna/Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales/ CIDES – UMSA. Pp. 117-142.
- Benítez Martínez, Erick (2018) Proudhon, el apoyo mutuo y los contratos sinalagmáticos. <https://www.portaloaca.com/pensamiento-libertario/textos-anarquismo/proudhon-el-apoyo-mutuo-y-los-contratos-sinalagmaticos/>

- Bookchin, Murray (2015/1971) ¡Escucha, marxista!. 42 pp. <https://es.anarchistlibraries.net/library/murraybookchinescuchamarxista.pdf>
- Bookchin, Murray, (1986) anarquismo postescasez. <https://libertamen.wordpress.com/2022/11/17/anarquismopostescasez1986murraybookchin/>
- Bouglé, Célestin (1910) Proudhon the Sociologist 1910. 20 pp. <https://theanarchistlibrary.org/library/celestinbougleproudhonthesociologist>
- Bray, Mark (2018) "Horizontalism". En Benjamin Franks, Nathan Jun, and Leonard Williams, Anarchism: a conceptual analysis. New York: Routledge. Pp. 101114.
- Brito, Jaime Luis (2015) Anarquismo y Resistencia. En Jaime Luis Brito, El pensamiento anarquista: antología. México: Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Pp. 1119.
- Carter, April (1971) The Political Theory of Anarchism. London: Routledge. 116 pp
- Chanial, Philippe (2017) Proudhon, Sociologist and Activist of the Autonomy of the Social. 9 pp. <https://theanarchistlibrary.org/library/philippechanialproudhonsociologist.pdf>
- Colson, Daniel (2001) Pequeño léxico filosófico del anarquismo. Buenos Aires: Nueva Visión. 288 pp.
- Crimethinc (2017) Cómo Formar un Grupo de Afinidad. La Piedra Angular de la Organización Anarquista. <https://es.crimethinc.com/2017/02/06/gruposdeafinidadunaparteesencialdelaorganizacionanarquista>
- Elías, Norbert (1990) Mi trayectoria intelectual. Barcelona: Ediciones Península. 186 pp.
- Graeber, David (2013) Some Remarks on Consensus. <http://occupywallst.org/article/davidgraebersomeremarksconsensus/>.
- D'Auria, Aníbal (2007) "Introducción al ideario anarquista". En Grupo de Estudio sobre el Anarquismo, El anarquismo frente al Derecho.

- Lecturas sobre Propiedad, Familia, Estado y Justicia. Buenos Aires: Libros de Anarres. Pp 1149. D'Auria, Aníbal (2007) "Introducción al ideario anarquista". En Grupo de Estudio sobre el Anarquismo, El anarquismo frente al Derecho. Lecturas sobre Propiedad, Familia, Estado y Justicia. Buenos Aires: Libros de Anarres. Pp 1149.
- Fisher, R, Ury, William & Patton, B (1993) Si ... de acuerdo!: cómo negociar sin ceder. Bogotá: Editorial Norma. 228 pp.
- González Abrajan, Mario (2011) Proudhon, o los principios de autoridad y libertad. Breve introducción a la teoría del sistema federal. Andamios. Vol. 8, No 17, pp. 259285.
- Gordon, Uri (2008) *Anarchy Alive! Antiauthoritarian Politics from Practice to Theory*. London: Pluto Press. 183 pp.
- Honeywell, Carissa (2021). *Anarchism*. Cambridge: Polity. 166 pp.
- Kinna, Ruth (2020) *The Government of No One. The Theory and Practice of Anarchism*. London: Pelican Books. 432 pp.
- Kinna, Ruth (2012) "Introduction". En Ruth Kinna (edit.) *The Continuum Companion to Anarchism*. London/New York: Continuum. Pp 338.
- Kropotkin, Petr (2016/1902) *El apoyo mutuo. Un factor de evolución*. Logroño: Pepitas de Calabaza. 418 pp.
- Ordóñez, Vicente (2018) *Direct Action*. En B. Franks; N. Jun; L. Williams. *Anarchism. A Conceptual Approach*. New York: Routledge. pp 7485.
- Pereira, Irene (2010) "Proudhon, Pragmatist". En Nathan J. Jun & Shane Wal, *New Perspectives on Anarchism*. Playmoputh: Lexington Books. pp. 227240.
- Pi y Margall, Francisco (1946) *Las nacionalidades*. Buenos Aires: Editorial Americalee. 377 pp.
- Prichard, Alex (2025) "Proudhon in the 21st century". Freedom. <https://freedomnews.org.uk/2025/01/19/proudhoninthe21stcentury/>
- Proudhon, Pierre Joseph (2011) *Escritos Federalistas*. Madrid: Akal.

- Proudhon, Pierre Joseph (2008/1871) El principio federativo. Buenos Aires: Libros de Anarres. 230 pp.
- Proudhon, Pierre Joseph (1841) A Letter To M. Blanqui.
<https://www.marxists.org/reference/subject/economics/proudhon/property/blanquiletter.htm> (revisado en 31/05/24)
- Richards, Vernon (2007) Malatesta: pensamiento y acción revolucionarios. Buenos Aires: Tupac Ediciones. 308 p.
- Rockwell Jr, Llewellyn H. (2014) Against the State: An AnarchoCapitalist Manifesto. Rockwell Communications LLC, 2014 190 pp.
- Seeds for Change (2009) Consensus Decision Making. www.theanarchistlibrary.org. 10 pp.
- Schuhmann, Maurice (2025) "Who needs Proudhon?" Freedom. <https://freedomnews.org.uk/2025/01/18/whoneedsproudhon/>
- Treglia, Emanuele (2009) "Anarquía como autodeterminación. Introducción al federalismo políticoeconómico de Proudhon". Germinal, No 7. pp. 726.
- Wilson, Matthew & Kinna, Ruth (2012) "Key Terms". En Ruth Kinna (edit.) The Continuum Companion to Anarchism. London/New York: Continuum. pp. 329352.
- Woodcock, George (1987) Pierre Joseph Proudhon: a biography. Montreal/ New York: Black Rose Books. 295 pp.
- Wyatt Chris (2023) Associational anarchism Towards a leftlibertarian conception of freedom. Manchester: Manchester University Press. 215 pp.
- Zavaleta Mercado, René (1988) Clases sociales y conocimiento. En Rene Zavaleta, Obras completas, T. 2. Cochabamba: Editorial Los Amigos del Libro. Pp. 21